

# NORMATIVA GENERAL XXXIII

## Juegos Deportivos Provinciales

2023  
2024



## **1. INTRODUCCIÓN**

Los **Juegos Deportivos Provinciales** (JDP) son un proyecto del programa **Almería Juega Limpio Educa del Plan Provincial de Deporte de la Diputación de Almería**. Se conciben como una oferta de contenidos que pretenden responder a las demandas trasladadas desde los Ayuntamientos, Centros Escolares y Entidades Deportivas, sobre el desarrollo de acciones conjuntas que den una continuidad de los proyectos que en el nivel de iniciación deportiva se desarrollan en toda la geografía provincial.

Atendiendo a la normativa vigente, se configuran como una **alternativa de práctica deportiva en edad escolar para quienes deseen participar en juegos o competiciones con fines básicamente formativos y recreativos**, con deportistas no federados o que no vienen participando en competiciones oficiales en la modalidad elegida. Presentan como aspectos fundamentales el deporte, la educación, la salud y la diversión.

Las bases y normativas que orientan el desarrollo de la edición 2023/2024 de este proyecto, como actuación del nivel de promoción deportiva previsto en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía; atienden a lo determinado en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte Andaluz, en el Decreto 6/2008 de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, y a lo dispuesto en las bases del mencionado plan autonómico de referencia para los programas tipificados como **"Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros"**.

## **2. PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS**

### **Principios rectores del deporte en edad escolar en Andalucía**

En el marco de lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte Andaluz, el deporte en edad escolar en Andalucía se inspira en los siguientes principios rectores:

- Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- La promoción del deporte en edad escolar por las administraciones públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias.

- La coordinación y colaboración en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas las administraciones públicas competentes en materia de promoción del deporte en edad escolar y el resto de los agentes implicados en la materia.
- El fomento del acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva y unificada de actividades.
- La formación integral de los deportistas en edad escolar a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, la promoción de la sana utilización del ocio y la creación de hábitos estables y saludables.
- La cualificación del personal técnico en la preparación de los deportistas en edad escolar y en todas las actividades deportivas programadas para los mismos, conforme a lo regulado por la presente ley.
- El deporte en edad escolar como instrumento para la integración social de los grupos de atención especial y personas con discapacidad, y como instrumento de prevención del sedentarismo, del sobrepeso y de la obesidad infantil.
- La promoción y desarrollo del asociacionismo deportivo principalmente a través de los centros docentes.
- La igualdad de oportunidades sin diferenciación por razón del género, discapacidad o condición social en el acceso y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.
- El respeto a los valores del juego limpio, erradicando cualquier forma de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia en la práctica del deporte.
- La promoción y adecuación de instalaciones y espacios deportivos para la práctica de la actividad deportiva en edad escolar, teniendo en cuenta especialmente los criterios de accesibilidad.

### **Objetivos generales Plan Andaluz Deporte en Edad Escolar**

En función de los aspectos comunes que el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar marca para los programas de promoción deportiva, los JDP orientan su actuación hacia la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- Establecer un contacto de formación humana e intersocial entre los diferentes núcleos de población.

- Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.
- Procurar la integración social de colectivos desfavorecidos y el incremento de la participación de niñas y mujeres.
- Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.
- Sensibilizar a los deportistas en edad escolar acerca de la importancia de respetar y cuidar el medio ambiente y de practicar deporte sostenible.

### **Principios rectores del Proyecto Juegos Deportivos Provinciales**

- Ofrecer una vía de práctica deportiva diferenciada desde planteamientos educativos y recreativos propios de la promoción deportiva (ley del deporte de Andalucía y su desarrollo reglamentario por el actual decreto deporte en edad escolar en Andalucía).
- Complementar proyectos de iniciación deportiva de ayuntamientos, centros escolares y clubes.
- Complementar la asignatura de educación física del currículo escolar.
- Atender demandas de implantación y desarrollo de modalidades deportivas (federaciones).
- Detectar y promocionar nuevas tendencias de práctica en edad escolar.
- Contribuir, entre todos los agentes del sistema deportivo provincial interesados, a generar hábitos positivos de práctica deportiva en la población escolar de la provincia de Almería, para todos y para siempre.

## **3. ASPECTOS GENERALES**

### **Objetivos estratégicos**

- Fidelizar a los municipios participantes en el programa y promover la incorporación de aquellos con menores recursos y/o más dificultades. (Dinamización y promoción territorial)

- Aumentar la participación del género cuantitativamente minoritario de cada modalidad deportiva. (Igualdad de género)
- Fomentar la práctica multideportiva en edades tempranas. (Creación de hábitos deportivos y saludables)
- Favorecer la continuidad de la práctica deportiva a la finalización de la etapa escolar. (No abandono)
- Reforzar los contenidos complementarios del programa relacionados con la educación en valores a través de la práctica deportiva. (Transversalidad y valores)

### **Definiciones**

Siguiendo, de forma general, las definiciones recogidas en las bases de los programas incluidos en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar, a efectos de este proyecto se establecen las siguientes:

- **Iniciación Deportiva:** Ámbito de práctica deportiva dirigida a toda la población escolar que tiene como objetivo la familiarización o toma de contacto con una o varias modalidades o especialidades deportivas, que se desarrolla en el marco territorial municipal en espacios deportivos escolares, municipales o bien de clubes deportivos en colaboración con el ayuntamiento y/o centros escolares.
- **Promoción Deportiva:** Ámbito de práctica deportiva dirigida a deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal, comarcal, provincial y/o autonómico con fines básicamente formativos y recreativos, teniendo como punto de partida, preferentemente, el centro educativo. Único nivel de actuación en el que las Diputaciones Provinciales tiene competencias como entidades convocantes.
- **Rendimiento deportivo de base:** Ámbito de práctica deportiva dirigido a aquellos deportistas en edad escolar interesados en desarrollar un mayor nivel deportivo. Sus objetivos serán principalmente formativos y competitivos y tendrá como punto de partida el club deportivo inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, pudiendo proyectarse a cualquier ámbito territorial.
- **Contenidos Básicos:** Área de contenidos del programa comprendidos, en lo que al ámbito de promoción deportiva se refiere, por actividades físico recreativas realizadas en uno o varios deportes por varios equipos o grupos de participación.

- **Contenidos Complementarios:** Área de contenidos del programa que estará constituida por actuaciones de comunicación o difusión del programa y de fomento de la vida activa, actuaciones de formación, y acciones de reconocimiento a las buenas prácticas y los comportamientos positivos desarrollados por todas las partes implicadas.
- **Escuela Deportiva:** Estructura de carácter pedagógico promovida por las entidades locales, la Junta de Andalucía, los clubes y/o los centros escolares con el fin de la formación integral de la población en edad escolar mediante la práctica deportiva con objetivos de ocio saludable y de iniciación deportiva. Los deportistas integrados en ella tenderán a participar, fundamentalmente, en los encuentros del ámbito de promoción, excepto las de clubes deportivos que además se podrán integrar prioritariamente en el subsistema del deporte federado del ámbito del rendimiento de base.
- **Equipo/Grupo de participación:** Grupo de deportistas de la misma categoría integrados en una escuela deportiva, que entrenan y/o practican juntos uno o varios deportes. Estos deportistas podrán participar en las actividades del programa obteniendo resultados de carácter individual, por equipos o una combinación de los mismos, según lo establecido para cada actividad y modalidad deportiva.
- **Encuentro Deportivo:** Conjunto de actividades deportivas competitivas o actividades físico-recreativas no integradas en el subsistema del deporte federado, con objetivos orientados al ocio saludable. Se desarrollarán en una o varias jornadas puntuales (Encuentros o Talleres Educativos de Promoción Deportiva) o de forma continuada por sistema de liga (Ligas Educativas de Promoción Deportiva) o de circuito (Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base).
- **Intercentros:** Condición de los encuentros deportivos consistente en que la participación de los equipos se oriente hacia una composición mayoritaria de deportistas matriculados en el mismo centro educativo (indicador de referencia: 70% de alumnos/as inscritos/as deben estar matriculados en el mismo centro educativo).
- **Jornada:** Unidad de configuración del calendario de los Encuentros Deportivos (Ligas Educativas / Talleres Educativos / Encuentros Educativos / Circuitos de Promoción). Cada jornada estará compuesta por distintas convocatorias y/o concentraciones.

- **Convocatoria:** Referencia temporal por la que se desarrollan la/s jornada/s de los Talleres, Encuentros, Circuitos y Ligas Educativas de Promoción Deportiva. Una misma jornada puede prever varias convocatorias en fechas diferentes.
- **Concentración:** Referencia de ubicación en la que se convocan a varios equipos, de una o varias modalidades y/o categorías, para el desarrollo de las actividades previstas. Una misma convocatoria puede incluir diferentes concentraciones en distintos municipios y/o instalaciones de la provincia. Las concentraciones también podrán tener un carácter virtual (a través de medio electrónicos) si la situación y las características de la actividad a desarrollar lo requiere.
- **Actividad Deportiva Competitiva:** Unidad de práctica deportiva de un equipo presentada bajo diferentes formatos (partido, concursos, prueba o circuito de pruebas), por la que se compone una concentración. Tiene por objeto la promoción de la práctica de una o varias modalidades, prima su carácter educativo y se contempla el desarrollo de clasificaciones por "criterio de resultado". Para el desarrollo de los calendarios de cada contenido se pretende la celebración de más de una actividad por concentración.
- **Actividad Físico Recreativa:** Unidad de práctica deportiva de un grupo de participación presentada bajo diferentes formatos (partido, concursos o circuito de pruebas), por la que se compone una concentración. Tiene por objeto la promoción de la práctica de una o varias modalidades, prima su carácter educativo y no se contempla el desarrollo de clasificaciones por "criterio de resultado". Para el desarrollo de los calendarios de cada contenido se pretende la celebración de más de una actividad por concentración.
- **Periodo/Partido/Prueba/Estación:** Unidades básicas de participación de deportistas, según las diferentes modalidades deportivas, en las que se dividen los formatos de cada actividad.
- **Actividad Complementaria:** Propuesta de participación relacionada con el desarrollo del contenido complementario del programa. De carácter diverso, pretende divulgar y fomentar la vida activa saludable y la educación en valores a través del deporte, así como las buenas prácticas organizativas en esta materia.



## 4. CONTENIDOS

### **Contenidos básicos**

Como establece el Decreto de Deporte Escolar en Andalucía, el contenido básico de los programas del ámbito de la promoción deportiva debe desarrollarse a través de encuentros deportivos, que en el caso del nivel provincial se catalogan como "Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros", adoptando en la provincia de Almería la denominación "Juegos Deportivos Provinciales". Estos encuentros podrán desarrollarse en una o varias jornadas o de forma continuada por el sistema de Liga. Así, para la edición 2023/2024 de los JDP se contempla desarrollar, si las condiciones sanitarias lo permiten y, sujetos a la pertinente disponibilidad presupuestaria, los siguientes contenidos básicos:

### **TALLERES EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA**

Actuaciones puntuales de carácter recreativo para la promoción de una o varias modalidades deportivas dirigidas exclusivamente a Centros Escolares, desde Enseñanza Infantil hasta Enseñanza Secundaria Obligatoria. En función de la implantación de proyectos de iniciación deportiva dirigidos a participantes de Bachillerato, se contempla la posibilidad de incluir actuaciones de este tipo específicas para ellos/as.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter divulgativo de la práctica deportiva y se desarrollarán en horario escolar complementario.



### **ENCUENTROS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA**

Actuaciones puntuales de carácter recreativo para la promoción de una o varias modalidades deportivas dirigidas, preferentemente, a participantes desde Enseñanza Infantil hasta Enseñanza Secundaria Obligatoria pertenecientes a proyectos de iniciación deportiva de Centros Escolares, Clubes o Ayuntamientos. En función de la implantación de proyectos de iniciación deportiva dirigidos a participantes de Bachillerato, se contempla la posibilidad de incluir actuaciones de este tipo específicas para ellos/as.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter educativo y se podrán diferenciar por la orientación competitiva o físico-recreativa en las normativas específicas de cada modalidad. Se desarrollarán en horario extraescolar.

### **LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA**

Actuaciones continuadas a lo largo de la temporada escolar para el desarrollo de competiciones educativas dirigidas a participantes desde Enseñanza Infantil hasta Bachillerato pertenecientes a proyectos de iniciación deportiva de Centros Escolares, Clubes o Ayuntamientos.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter educativo y se podrán diferenciar por la orientación competitiva o físico-recreativa de las normativas específicas de cada modalidad. Se desarrollarán en horario extraescolar.

### **CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE BASE**

Actuaciones de colaboración técnica y asistencia económica a competiciones deportivas no oficiales promovidas por Delegaciones Provinciales de Federaciones Andaluzas de diferentes modalidades deportivas.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter de rendimiento deportivo. Se desarrollarán en horario extraescolar.

### **Contenidos complementarios**

#### **ALMERÍA JUEGA LIMPIO JDP**

El carácter educativo de los JDP está directamente vinculado al desarrollo de contenidos de carácter complementario y transversal a la propia práctica deportiva, articulados a través del proyecto "Almería Juega Limpio Deporte Educa" de buenas prácticas de gestión deportiva. Tratan de comprometer en la educación en valores y el fomento de la adquisición de hábitos saludables a todos los grupos de interés implicados en su desarrollo: organizadores, tutores, educadores, técnicos, árbitros, espectadores y, por supuesto, a los propios deportistas protagonistas de las actividades.

Entre sus propuestas específicas para este proyecto cabe destacar las actuaciones de divulgación de valores "Almería Juega Limpio", los Premios "Almería Juega Limpio" y las

Distinciones "Almería Juega Limpio" para reconocer las buenas prácticas y los comportamientos positivos de todas las partes implicadas en el desarrollo de este programa.

### **VIRTUAL JDP**

La experiencia vivida durante el segundo semestre de 2020, de limitación de la práctica y actividades deportivas en su formato habitual, ha hecho replantearse las posibilidades de los contenidos electrónicos orientados a la extensión de esa práctica a otros formatos relacionados con el uso de las tecnologías de la comunicación social, que, si bien no inciden directamente en la promoción de la práctica, son una herramienta que puede ayudar a mantener la relación de los deportistas con sus entidades de referencia, así como con la propia organización de los Juegos Deportivos Provinciales, ejerciendo una dinamización positiva en torno a este ocio electrónico.

Esta continuidad en la relación con la organización deportiva debe ayudar también a la dinamización de la participación y la puesta en marcha de las actividades tras periodos de paréntesis, tanto a principio de temporada, como en posibles interrupciones que se den en la misma.

## **5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Atendiendo a la labor de colaboración que entre las diferentes entidades promotoras de esta actuación intermunicipal es necesaria desarrollar, se articula la siguiente estructura organizativa del proyecto en torno a la distribución de funciones que se detalla a continuación:

### **Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería**

Le corresponde la gestión de este proyecto abordando, entre otras, las siguientes actuaciones de carácter general:

- Planificación de las bases y contenidos del proyecto
- Coordinación y supervisión del procedimiento de adscripción de ayuntamientos/centros educativos/clubes al proyecto.
- Validación de la documentación de inscripción de equipos y participantes.
- Elaboración y gestión de calendarios.
- Coordinación con municipios sede para el desarrollo de las diferentes convocatorias, concentraciones y actividades del proyecto.

- Coordinación de rutas de transporte.
- Coordinación con los diferentes agentes colaboradores del proyecto.
- Coordinación y supervisión de la prestación de servicios especializados para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.
- Establecimiento de protocolos de protección de deportistas y de prevención ante situaciones de excepción sanitaria. Implementación de éstos en las actividades realizadas en las instalaciones deportivas de su titularidad provincial.
- Supervisión de las actividades "Directa" (presencial), o "De Guardia" (no presencial).
- Dirección de los órganos de coordinación y seguimiento del proyecto.
- Difusión y comunicación del desarrollo del programa a través de los diferentes medios específicos: [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), medios de comunicación, redes sociales, etc.
- Gestión presupuestaria de los gastos directos e indirectos del proyecto, atendiendo a lo establecido en sus bases generales y en las específicas de sus contenidos.
- Evaluación del proyecto.

### **Ayuntamientos/Centros educativos/Entidades deportivas**

Les corresponde atender funciones relacionadas con la planificación y evaluación del proyecto, la coorganización de las actividades que se desarrollen en sus municipios y, especialmente, las relacionadas directamente con los grupos de participación inscritos, tal y como se relaciona a continuación:

- Formalización de solicitud de adscripción al proyecto (Formulario de Adscripción), asumiendo los compromisos que en ella se recogen.
- Inscripción de grupos de participación (jugadores/as, técnicos/as-educadores/as, personas interesadas) en las actividades de los diferentes contenidos del proyecto.
- Autorización del uso de instalaciones deportivas de su titularidad para el desarrollo de actividades del proyecto mediante la cumplimentación de la solicitud de sede (Formularios de solicitud de sedes de actividades de Ligas Educativas/Talleres y Encuentros Educativos/Circuitos de Rendimiento), asumiendo los compromisos que en ella se recogen.

- Coordinación y supervisión, conjuntamente con el grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto, de las diferentes concentraciones que se celebren en instalaciones de su titularidad.
- Coordinación del protocolo de protección de deportistas, según lo establecido en esta Normativa, y diseño del dispositivo de atención sanitaria en el ámbito de las instalaciones deportivas de su titularidad o de aquellas facilitadas al grupo coordinador del proyecto como sedes de actividades.
- Coordinación de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa, en el ámbito de las instalaciones deportivas de su titularidad o de aquellas facilitadas al grupo coordinador del proyecto como sedes de actividades.
- Coordinación y responsabilidad de los grupos de participación tanto en desplazamientos como durante el desarrollo de actividades (incluidos los tiempos de descanso o espera para la participación).
- Control del estado y uso de los espacios deportivos y complementarios (especialmente de vestuarios), equipamiento y material deportivo necesario (incluido el requerido para la labor de árbitros, jueces y/o dinamizadores de actividades).
- Participación en el procedimiento de evaluación del proyecto.
- Participación en las Comisión Técnica de Coordinación a través de la representación estipulada a tal efecto.
- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.

### **Entidades proveedoras de servicios deportivos**

Les corresponde atender funciones relacionadas con la prestación de servicios técnicos deportivos para la ejecución de las actividades, tal y como se relaciona a continuación:

- Apoyo técnico en la planificación, desarrollo y evaluación del proyecto.
- Designación y coordinación de las personas encargadas de la función arbitral y/o dinamización de las actividades.
- Prestación de los servicios técnicos demandados según las condiciones establecidas por la Diputación de Almería.

- Participación en el seguimiento de las actividades en lo concerniente a control de la participación y valoración de las actitudes desarrolladas según las condiciones establecidas por la Diputación de Almería.
- Colaboración en el tratamiento y comunicación de resultados e incidencias de las actividades a través del uso de la aplicación web "dePortal" a través de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).
- Conocimiento e implicación, en especial, en lo referente al apartado de las bases generales relativo a la PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.
- Cumplir, y velar por el cumplimiento, de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa, así como de los propios siempre que en ellos no haya contradicciones con los del proyecto JDP.
- Colaborar en la implantación de acciones destinadas al desarrollo sostenible de las actividades JDP, especialmente en lo que, a utilización de materiales reciclables y biodegradables, recogida de residuos, uso responsable tecnológico, de energía, agua, etc., se refiere.

### **Órganos de coordinación y seguimiento**

#### **COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN**

Órgano de coordinación técnica entre la Diputación de Almería, ayuntamientos adscritos y agentes colaboradores, configurado por representantes técnicos de éstas, cuya finalidad es velar por el correcto desarrollo de todos los procedimientos y actuaciones contempladas en el proyecto.

Se reúne una vez al año, como mínimo. Sus funciones son:

- Proponer los contenidos que con carácter anual integrarán el proyecto.
- Supervisar, coordinar, proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias que aseguren el mejor desarrollo y ejecución del proyecto.
- Realizar un informe anual de seguimiento del proyecto como parte fundamental del proceso de evaluación.
- Aquellas otras que pueda encomendarle el/la responsable del área de la Diputación de Almería competente en materia de deporte.

### **TÉCNICOS/AS SUPERVISORES/AS DE ACTIVIDADES**

El grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto debe designar a uno o varios de sus miembros para la supervisión, "directa" y/o "de guardia", de las diferentes convocatorias de actividades incluidas en los calendarios de cada contenido. Actúan como máximos responsables de la gestión de las actividades que se les asignan, por tanto, les compete resolver las posibles incidencias que requieran de la interpretación de las bases del proyecto y de la aplicación "in situ", cuando la situación lo requiera, de las normativas específicas de sus contenidos.

### **RESPONSABLES DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DEPORTISTAS**

Personas mayores de edad designadas por las entidades adscritas al proyecto, para cada convocatoria de actividades en la que las instalaciones propuestas por éstas hayan sido seleccionadas como sedes de las mismas.

Son responsables de velar por la protección de todos los participantes directos y terceros concurrentes en las instalaciones en las que se desarrollan las actividades de referencia.

Se ocuparán, si fuera necesario y en coordinación con los técnicos de supervisión de actividades, de activar el protocolo de protección de deportistas previsto en cada caso.

### **COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES**

Se constituyen comités específicos para el seguimiento de los diferentes contenidos del proyecto. Su función principal es la de evaluar el desarrollo de las distintas actividades, procurando garantizar el cumplimiento de las normas previstas para cada caso, especialmente aquellas relacionadas con los comportamientos de las personas asistentes (técnicos, deportistas, espectadores, etc.).

### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN**

Para el seguimiento de la participación de los contenidos básicos del proyecto se constituye un comité técnico para el desempeño de las siguientes funciones:

- Revisar las actas de las actividades de cada jornada de las diferentes Ligas Educativas convocadas: Comprobar que la participación de todos/as los/as deportistas se ha realizado según las normas establecidas, registrar el número de participaciones resultantes de las actividades convocadas, etc.
- Aplicar los criterios "Almería Juega Limpio" y de "Resultado" atendiendo a la información que al respecto queda reflejada en el acta de cada actividad para validar y computar a efectos clasificatorios, su resultado final.

- Adoptar y comunicar a las partes implicadas las medidas correctoras de malas prácticas y comportamientos negativos que los/as participantes puedan desarrollar, atendiendo a lo reflejado en las actas de las actividades, en los informes de los técnico/as de supervisión o a través de cualquier otra información que se considere relevante.

Está configurado por:

- El/la Jefe/a del grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto.
- Dos técnicos del grupo de la Diputación de Almería responsable del proyecto.
- Un/a representante del agente colaborador correspondiente.

#### COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Existe un órgano, único y especial, para atender y resolver los posibles conflictos que el desacuerdo de las partes implicadas con las decisiones de los Comités de seguimiento de la participación pueda generar.

Está compuesto por:

- El Diputado Delegado de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería (y/o las personas en quien delegue).
- El Técnico Superior de Deportes del Área.
- El Jefe de Negociado de Dinamización del deporte en edad escolar de la Diputación de Almería.

#### **Coordinadores/as municipales/Escolares/De Club JDP**

Los Coordinadores/as Municipales/Escolares/de Club JDP son las únicas personas que oficialmente representarán a los equipos de sus ayuntamientos/centros escolares/clubes a efectos organizativos, para lo cual deberán estar debidamente designados/as por éstos. Desarrollarán las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones informativas previas al inicio del proyecto.
- Realizar cuantas acciones de difusión e información estimen necesarias para garantizar el conocimiento de la normativa del programa por parte de los responsables técnicos de los grupos de participación.

- Dar de alta en la web [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y aportar la documentación pertinente de los equipos, técnicos y deportistas que participarán en los diferentes contenidos, en función de lo establecido en los procedimientos específicos de inscripción.
- Velar porque las inscripciones se correspondan con los documentos acreditativos de los datos personales de los jugadores. A tal efecto exigirán en el momento de la inscripción la presentación de los citados documentos originales. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración en tal sentido (formulario de declaración de inscritos) que en ese caso sustituirá la obligatoriedad de presentar los documentos originales para su compulsión en la Diputación de Almería.
- Cuidar que todas las personas vinculadas a su entidad que vayan a ejercer las funciones de técnicos educadores responsables de los grupos de participación inscritos en los diferentes contenidos del proyecto disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración responsable en tal sentido.
- Tramitar la inscripción de participantes en acciones formativas "Almería Juega Limpio" y en cuantas otras actividades complementarias que se programen requieran de dicho procedimiento.
- Coordinar los calendarios de actividades y rutas de transporte de acuerdo con el grupo técnico de la Diputación de Almería responsable de la coordinación del proyecto.
- Determinar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las actividades que se celebren en las instalaciones deportivas de su municipio/centro educativo.
- Realizar, en su caso, los informes que estimen oportunos en relación al desarrollo de actividades celebradas en instalaciones de su titularidad. Dichos informes serán de carácter vinculante, según proceda, para los Comités de Seguimiento de la Participación y de Resolución de Conflictos.



- Realizar, en su caso, los procedimientos establecidos para formular reclamaciones y alegaciones, que incumban a sus grupos de participación, a los comités de seguimiento de los diferentes contenidos del proyecto.
- Efectuar propuestas de mejora atendiendo a lo dispuesto en los procedimientos de planificación y evaluación del proyecto.
- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA (con especial atención, en su caso, al protocolo de prevención ante situaciones de prevención sanitaria).

### **Técnicos/as - Educadores/as responsables de los grupos de participación**

Desempeñan una doble condición como parte implicada en el desarrollo del proyecto: la propia como participantes y la que les vincula a la estructura organizativa de éste. A su labor docente y de dirección del desempeño deportivo de su equipo, se suma la de principales garantes de que la participación de los/as deportistas a su cargo se desarrolle según las bases establecidas a tal efecto. Por ello, además del dominio de las reglas de juego de las modalidades deportivas que correspondan, deberán tener un profundo conocimiento de las normas generales por las que se desarrolla el proyecto, de las específicas de los contenidos básicos en los que participen y de las relacionadas con el contenido complementario "Almería Juega Limpio".

Según se determina en la vigente ley del deporte de Andalucía, en el ejercicio de las profesiones del deporte se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de los requisitos habilitantes para el ejercicio de cada una de las profesiones que se regulan en la ley.
- Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas destinatarias de sus servicios.
- Velar por la seguridad en la práctica deportiva de las personas destinatarias de sus servicios y colaborar activamente en la erradicación de prácticas que pueden resultar perjudiciales a la salud de los consumidores y usuarios.
- Prestar unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades de las personas destinatarias de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezca en la normativa vigente.
- Ofrecer a las personas destinatarias de los servicios una información suficiente y comprensible de las actividades deportivas que vayan a desarrollarse bajo su dirección o supervisión.

- Publicitar los servicios deportivos de forma objetiva, precisa y veraz, de modo que no se ofrezcan falsas esperanzas o se fomenten prácticas deportivas perjudiciales para la salud y seguridad de los consumidores o personas destinatarias de sus servicios.
- Desarrollar su actuación profesional con presencia física directa en la realización de las actividades deportivas, salvo en los supuestos previstos en esta ley.
- Identificarse ante los destinatarios de los servicios e informar a los mismos de su profesión y titulación.
- Fomentar los valores de juego limpio que deben regir en la práctica deportiva.
- Promover las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer en la práctica deportiva, evitando todo acto de discriminación de cualquier naturaleza.
- Desarrollar la actividad profesional protegiendo a las personas destinatarias de sus servicios, especialmente los menores.
- Procurar una constante actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
- Promover un uso respetuoso y responsable del medio natural en el desarrollo de las actividades deportivas.
- Garantizar el buen trato y cuidado de los animales que intervengan en la realización de las actividades deportivas.

Además de estas obligaciones generales y de las funciones propias determinadas por ley del deporte de Andalucía, que a continuación se detallan para cada figura competente en este programa, a los/as técnicos/as educadores/as les corresponde de forma concreta el desempeño de las siguientes tareas específicas relacionada con las actividades JDP:

- Velar por el comportamiento correcto de los/as participantes en los desplazamientos y desarrollo de las actividades.
- Presentar al equipo de árbitros, jueces y/o dinamizadores/as de la actividad correspondiente, la documentación oficial de los/as componentes de los equipos y colaborar en la cumplimentación del acta y la identificación de deportistas cuando corresponda.
- Promover entre sus deportistas la realización del saludo "Almería Juega Limpio" antes y después del desarrollo de cada actividad.

- Dirigir técnica y educativamente a su grupo de participación antes, durante y después del desarrollo de las actividades.
- Dinamizar las actividades desempeñando labores de apoyo a árbitros y jueces en las ocasiones que así se determine.
- En su caso, firmar el acta de cada actividad en la que está implicado/a, reflejando de esta forma el conocimiento de sus funciones y su compromiso con el ejercicio de las mismas.
- Trasladar, cuando corresponda, al Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club los motivos de las posibles reclamaciones, para que éste remita el informe oportuno al comité de seguimiento de referencia.
- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las Bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA (con especial atención, en su caso, al protocolo de prevención ante situaciones de prevención sanitaria).
- Cumplir, y velar por el cumplimiento, de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa.

Para participar en la presente edición de los Juegos Deportivos Provinciales, las



entidades deberán expresar su compromiso de que disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En base a la relevancia de las competencias de técnicos/as educadores/as de los grupos de participación, las actividades no podrán desarrollarse sin el concurso de al menos uno/a de ellos/as debidamente acreditado (solo en

ocasiones extraordinarias, y previa autorización del técnico de supervisión de actividades, se permitirá la inscripción accidental en acta de una persona mayor de edad, no inscrita en acta, previa acreditación con documento oficial de su identidad para la dirección técnica del grupo de participación de referencia).

A efectos del programa JDP, y en coherencia con la actual ley del deporte de Andalucía se distinguen tres figuras de técnicos/as educadores/as:

## **ENTRENADORES/AS DEPORTIVOS**

Se consideran entrenadores o técnicos deportivos aquellas personas que, con la titulación exigida conforme a lo dispuesto en esta ley, ejercen las siguientes funciones en torno al proceso de preparación y su participación en competiciones de deportistas y equipos en relación a una modalidad o especialidad deportiva:

- La instrucción e iniciación deportiva.
- La planificación, programación y dirección del entrenamiento deportivo y de la competición.
- La preparación, selección, asesoramiento, conducción, control, evaluación y seguimiento de deportistas y equipos.

Si la actividad profesional de entrenador o entrenadora deportivo se desarrolla en escuelas de iniciación al rendimiento deportivo dirigidas a la población en edad escolar, se exigirá uno de los siguientes títulos:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente en la modalidad o especialidad correspondiente.
- Técnico o Técnica Deportivo Superior o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico o Técnica Deportivo o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

A los efectos de esta ley, se considera que las personas que ayudan al entrenador o entrenadora deportivo en la conducción, dirección o control de los entrenamientos y las competiciones, dando instrucciones a los deportistas y actuaciones análogas, no limitadas a labores auxiliares o de mera ejecución de indicaciones, también ejercen la profesión de entrenador o entrenadora deportivo, y, en consecuencia, deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos.

La prestación de los servicios propios del entrenador o entrenadora deportivo requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades deportivas, salvo que la función que desarrolle se limite a la planificación o programación del entrenamiento.

## **MONITORES/AS DEPORTIVOS**

Se consideran monitores deportivos aquellas personas que, con la titulación exigida conforme a lo dispuesto en esta misma ley, desarrollan en el ámbito del deporte, con objetivos vinculados al ocio saludable, la recreación, el turismo o análogos, no enfocado a la competición deportiva, las siguientes funciones:

- La instrucción e iniciación deportiva.
- La planificación, dirección y supervisión de actividades dirigidas a la preparación, expresión, mejora o mantenimiento de la condición física.
- La supervisión y control de la actividad deportiva.
- La realización de actividades de formación, animación deportiva, guía, acompañamiento o análogas.

La profesión de monitor o monitora deportivo se desarrolla en el ámbito del deporte con fines de deporte ocio, conforme a las funciones reguladas en la referida ley.

Si la actividad profesional de monitor o monitora deportivo se desarrolla en escuelas de iniciación deportiva dirigidas a la población en edad escolar, se exigirá uno de los siguientes títulos:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física o título equivalente y con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Técnico o Técnica Deportivo Superior o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico o Técnica Deportivo o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Para la salvaguarda de la seguridad y salud, la prestación de los servicios propios del monitor o monitora deportivo requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades deportivas.

### **AUXILIARES DEPORTIVOS**

A efectos de este proyecto, se habilita la figura del auxiliar deportivo, para el desarrollo de tareas complementarias a las de entrenador o monitor deportivo, meramente auxiliares o de ejecución de indicaciones.

Excepcionalmente, en ausencia imprevista de los entrenadores y/o monitores titulares del equipo de referencia, podrán ejercer funciones de dirección y control de

competiciones de manera puntual, atendiendo a la premisa obligatoria de que el grupo de deportistas menores de edad desarrollen siempre las actividades deportivas programadas bajo la responsabilidad de una persona mayor de edad.

### **Árbitros, jueces, dinamizadores/as de actividad (En adelante "Equipo Arbitral")**

Desempeñan una labor educativa fundamental en el desarrollo de las actividades de los distintos contenidos básicos del proyecto, actuando como elemento facilitador de la consecución de los objetivos formativos previstos.

Para conseguir el óptimo desarrollo técnico de las actividades, atenderán al cumplimiento de las siguientes tareas:

- Solicitar la identificación y datos de localización de la persona responsable del protocolo de protección y atención a deportistas y espectadores. En caso de incidencia al respecto solicitar instrucciones al técnico supervisor de la Diputación de Almería.
- Solicitar la documentación de los/as componentes de los equipos y comprobar que corresponde a deportistas y técnicos/as presentes. No se permitirá la participación de ningún/a deportista que no esté debidamente acreditado/a. En caso de incomparecencia de los/as técnico/as responsables de algún equipo es imprescindible la identificación con documento acreditativo original e inclusión en acta de una persona adulta, a la que se autorizará para el desarrollo de las funciones propias de ese cargo. Si esta circunstancia no se produjese no se deberá permitir la participación del equipo implicado.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad e informar en el acta de las deficiencias detectadas. En caso de incidencias relevantes que pongan en peligro la seguridad de la práctica deportiva de los participantes, contactarán con el/la técnico/a de supervisión ("directa" o de "guardia") de la actividad para consensuar las medidas a adoptar.
- Dinamizar la actividad teniendo en cuenta las pautas siguientes:
  - Incluir en el acta de la actividad sólo a deportistas que van a participar en ésta. Confirmar esta circunstancia con los/as responsables de los equipos.
  - Comprobar y garantizar que todos/as los/as inscritos/as participan en la actividad según lo establecido para cada modalidad. Advertir de esta circunstancia a los/as técnicos/as responsables de los equipos involucrados para que no se produzca su incumplimiento y el consiguiente perjuicio para algún/a participante.

- Vigilar y colaborar para que la actuación de todas las partes involucradas se realice atendiendo a las normas generales y específicas del programa y a las reglas de juego correspondientes.
- Garantizar la realización del saludo "Almería Juega Limpio" antes y después del desarrollo de cada actividad.
- Anotar en el acta las incidencias de comportamiento habidos en el transcurso de la actividad y anotar el motivo de aquellos que pudieran ser objeto de intervención de los comités de seguimiento.
- Registrar en el acta las puntuaciones obtenidas en las diferentes unidades básicas de participación según modalidad deportiva. En las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva no se anotará el computo final de ninguno de los dos criterios de puntuación ("Resultado"/"Almería Juega Limpio").
- Anotar en el acta las incidencias que hayan podido acontecer relativas a material disponible, indumentaria de los equipos, etc., que puedan influir en el desarrollo cualitativo de las actividades.
- Incluir y especificar en el acta las posibles infracciones o situaciones de conflicto que pudieran suceder en su presencia antes, durante y/o después de la actividad.
- Complimentar, en los casos que correspondan, los apartados del acta de la actividad destinados a la valoración de los comportamientos de los participantes.
- En su caso, repartir las copias del acta a los/as responsables técnicos de los equipos una vez finalizado el encuentro. Ante las aclaraciones que puedan solicitar los/as participantes deberán informar que el resultado definitivo de la actividad se publica en la web de la Diputación de Almería / Deportes una vez validado por el comité de seguimiento correspondiente.
- Cumplir, y velar por el cumplimiento, de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa.

## **Deportistas en edad escolar**



Las personas deportistas participantes en el proyecto Juegos Deportivos Provinciales, según la clasificación establecida en la actual Ley del Deporte Andaluz, son:

- Deportistas en edad escolar de competición no oficial de promoción deportiva (Ligas Educativas de Promoción Deportiva y Circuitos de Promoción del Rendimiento de Base)
- Deportistas en edad escolar de ocio (Talleres Educativos de Promoción Deportiva y Encuentros Educativos de Promoción Deportiva)

Deberán estar incluidos en el título habilitante (Hoja de Inscripción) expedido por la Diputación de Almería a tal efecto.

### **DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS**

Son derechos de las personas deportistas en Andalucía:

- Practicar libremente el deporte.
- No ser discriminadas con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.
- Ser tratadas con respeto a su integridad y dignidad personal, sin ser objeto de vejaciones físicas o morales.



- Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas en condiciones de igualdad y no discriminación, con garantía de cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad y la normativa sobre admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en cada caso.
- Acceder a la información y orientación adecuada acerca de los requisitos exigibles y recomendables para la práctica del deporte en sus diversos ámbitos y modalidades.
- Disponer de mecanismos adecuados para la protección y promoción de su salud mediante el acceso a la información acerca de los beneficios y riesgos potenciales que entrañe la práctica organizada de las diferentes modalidades y especialidades deportivas.
- Recibir la prestación de los servicios deportivos en las condiciones y con los requisitos establecidos en la ley del deporte andaluz.

Además de los anteriores, en las competiciones deportivas, los deportistas de competición no oficial tendrán los siguientes derechos:

- Participar, de acuerdo con su categoría, en las competiciones no oficiales y en cuantas actividades deportivas de ocio sean organizadas por las administraciones deportivas competentes en el marco de sus reglamentos deportivos.
- Participar en competiciones no oficiales de acuerdo con los requisitos y garantías reguladas en la vigente ley del deporte en Andalucía y en su desarrollo reglamentario.
- Desarrollar su actividad deportiva competicional en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, debiendo garantizar el organizador de la misma la existencia de dispositivos de primeros auxilios ajustados a la naturaleza de la actividad que en cada caso se desarrolle y la suscripción de los seguros deportivos obligatorios que imponga la legislación vigente.
- Tener a su disposición la información del desarrollo de la competición deportiva correspondiente.
- Disponer de medios de protección sanitaria en las competiciones no oficiales.

Son derechos de quienes practiquen deportes de ocio, además de los ya citados, los siguientes:

- Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas, convencionales o no, para la práctica deportiva recreativa, en las condiciones que se establezcan en la normativa de aplicación.
- Contar con programas y medidas que faciliten y favorezcan la práctica del deporte de ocio.
- Tener a su disposición la información sobre el régimen y condiciones para la práctica deportiva de ocio.

### **DEBERES DE LOS DEPORTISTAS**

Son deberes de las personas deportistas en Andalucía:

- Practicar el deporte de forma saludable, cumpliendo con los protocolos mínimos que se establecerán reglamentariamente, para garantizar la protección de la salud durante la práctica deportiva.
- Estar informadas del alcance y repercusión de la práctica del deporte sobre la salud.
- Respetar el principio de igualdad, no realizando ningún acto discriminatorio en el desarrollo de la práctica deportiva.
- Respetar las normas establecidas en el uso de las instalaciones, equipamientos u otros espacios deportivos.
- Seguir las recomendaciones y orientaciones establecidas que garanticen una práctica deportiva segura, sin poner en peligro la propia integridad física ni la de terceros.
- Respetar el medio natural en la práctica del deporte, demostrando con ello una actitud responsable hacia el medio ambiente.
- Realizar la práctica deportiva bajo las reglas del juego limpio, en lo relativo a la erradicación del dopaje, violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

Además de los anteriores, en las competiciones deportivas no oficiales, los deportistas de competición tienen los siguientes deberes:

- Practicar deporte cumpliendo las normas reglamentarias de cada modalidad o especialidad deportiva.
- Cumplir las condiciones de seguridad y salud establecidas en las competiciones deportivas.

- Someterse a los reconocimientos médicos recomendados.
- Desarrollar la práctica deportiva con respeto a los compañeros, técnicos, jueces y árbitros deportivos.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS EN SITUACIONES DE EXCEPCIÓN SANITARIA**

Los deportistas tienen el derecho y la obligación de conocer los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que desarrollen.

Son responsables de no realizarla en el caso de que tengan síntomas de cualquier tipo de afección potencialmente infecto-contagiosa o que convivan con personas que se encuentren con tales enfermedades

## **6. ADSCRIPCIÓN**

### **Procedimiento de adscripción al proyecto**

Procedimiento por el que se registra la demanda de actuaciones de promoción deportiva por parte de municipios y centros educativos de la provincia, en función de lo establecido en la "Estructura Organizativa" del proyecto, se realizará únicamente mediante trámite electrónico, y en esta se establecen los compromisos que de su adscripción se derivan:

- Aceptar las bases generales del proyecto, así como las bases específicas del contenido correspondiente y la normativa técnica de cada modalidad deportiva.
- Cooperar con la Diputación, en garantizar la salud y seguridad de los participantes (deportistas y técnicos). Especialmente en la aplicación y cumplimiento de los protocolos de protección de deportistas de forma general y en los casos de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.
- Fomentar los valores propios de la práctica deportiva, tales como:
  - El carácter educativo del deporte
  - El sacrificio, el esfuerzo y la superación de retos
  - El respeto a las normas, los participantes, la diversidad, los jueces, y a los técnicos y técnicas que facilitan la práctica deportiva
- La incorporación de hábitos de vida saludables (higiene, descanso o alimentación)

- Abonar, en su caso, los derechos de inscripción en función de lo determinado al respecto en las bases específicas de cada contenido del proyecto y del número de equipos participantes en éstos.
- Asumir la gestión presupuestaria de los conceptos de gasto derivados de su participación en los diferentes contenidos del proyecto según lo determinado en las bases específicas correspondientes.
- Cumplir las funciones expresamente atribuidas como parte integrante de la estructura organizativa del proyecto.
- Designar un/una Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club del proyecto.
- Cuidar que todas las personas vinculadas a su entidad que vayan a ejercer las funciones de técnicos educadores responsables de los grupos de participación inscritos en los diferentes contenidos del programa disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración responsable en tal sentido.

Cada entidad interesada deberá cumplimentar el documento normalizado para este procedimiento (Formulario de Adscripción), teniendo como plazo el periodo comprendido desde la fecha de publicación de la aprobación del proyecto hasta las fechas establecidas como final del plazo determinado para cada uno de sus contenidos. Una vez realizada la Adscripción al proyecto JDP de la Entidad (Ayuntamiento, Centro Educativo o Club), el Coordinador designado recibirá un correo electrónico con las indicaciones básicas para el acceso a la aplicación dePortal.

### **Tramitación electrónica**

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica.

Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNle, certificado electrónico, etc.) siempre a nombre de la entidad solicitante.

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF, con un tamaño máximo de 14 megas.

**NOTA:** La tramitación de la adscripción al proyecto JDP, será a través de los Ayuntamientos correspondientes, vía 060, siendo el destinatario el área de deportes y juventud de la Diputación de Almería.

## 7. SEDE DE ACTIVIDADES

### **Procedimiento de solicitud de sedes para actividades**

Previamente al inicio de las actividades programadas para el desarrollo de los diferentes contenidos de los JDP 2023/2024 (al menos quince días antes de la fecha correspondiente) se establecerá un procedimiento por el que las entidades adscritas podrán solicitar ser sede de alguna de las concentraciones de las Ligas Educativas -en sus diferentes fases-, de los Encuentros Educativos, de los Circuitos de Promoción de Rendimiento de Base o de los Talleres de Promoción Deportiva.

En formulario normalizado a tal efecto (Formulario de Solicitud de Sede de Actividades), se especificarán los requisitos básicos y opcionales necesarios para poder acoger actividades del proyecto, así como los criterios de selección que se aplicarán en cada caso:

- Autorizar la celebración de actividades correspondientes a las concentraciones de la modalidad/es indicada/s, en las fechas que se acuerden entre el grupo de coordinación del proyecto y el/la coordinador/a de la entidad solicitante en función de las necesidades de gestión del calendario, pudiendo utilizar para ello la/s instalación/es ofertadas para la ocasión.
- Garantizar que la instalación dispone de licencia de apertura y/o, en su defecto, que cumple con todos los preceptos de la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y que el estado de los espacios deportivos y complementarios (botiquín o sala de servicios sanitarios, vestuarios de deportistas y de árbitros/jueces/dinamizadores de actividades, etc.) es adecuado a los requerimientos de las actividades programadas.
- Determinar, difundir y coordinar las medidas de protección y, en su caso, de asistencia a participantes y espectadores de la actividad a realizar en las instalaciones deportivas de su titularidad en función del procedimiento establecido en las bases y normativas del programa (Presencia efectiva del responsable del protocolo de protección de deportistas, personal y dotación para primeros auxilios, etc.).

- Contar con el preceptivo protocolo de prevención ante cualquier situación de excepción sanitaria, considerando que en las actividades del programa JDP que se celebren en ellas, este protocolo debe estar en concordancia con el propio del proyecto.
- Supervisar, conjuntamente con el grupo técnico responsable del proyecto, el desarrollo de las concentraciones que se celebre en instalaciones de su titularidad, garantizando la disponibilidad de los equipamientos y material deportivo necesarios, según categorías de los participantes, para el correcto desarrollo de las actividades programadas y controlando el correcto uso de las instalaciones y, en su caso, comportamiento de espectadores).
- Autorizar, en su caso, a la Diputación de Almería a la divulgación de su imagen institucional y la del proyecto de referencia en la instalación sede de la actividad.

La aplicación de los criterios de selección de sedes corresponde al grupo técnico de coordinación del proyecto. Dicha solicitud conlleva la autorización implícita para la celebración de las actividades de referencia.

### **Tramitación electrónica**

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica.

Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNIe, certificado electrónico, etc.) siempre a nombre de la entidad solicitante.

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF, con un tamaño máximo de 14 megas.

NOTA: La tramitación de la adscripción al proyecto JDP, será a través de los Ayuntamientos correspondientes, vía 060, siendo el destinatario el área de deportes y juventud de la Diputación de Almería.

## **8. PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA**

### **Procedimiento de protección del deportista**

La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los participantes en todas las modalidades deportivas incluidas en el proyecto "JDP 2023/2024" corresponderá, con

carácter general, al Sistema Sanitario Público de Andalucía (Art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y Art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía).

Por tanto, la inscripción en el proyecto "JDP 2023/2024" no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos.

Teniendo en cuenta que la actividad física o deportiva no está exenta de acarrear ciertos peligros para la salud de sus practicantes, la organización de este proyecto aconseja la realización de un reconocimiento médico del deportista, antes de su participación en este proyecto, para conocer su estado de salud y analizar si su aptitud física es la adecuada para poder participar en el mismo, así como un posterior seguimiento permanente por facultativos especializados.

Asimismo, se recuerda la conveniencia de contar con un seguro específico para su protección durante la práctica de todas las actividades y desplazamientos.

Las entidades propietarias de las instalaciones sedes de las actividades de este proyecto deben adoptar cuantas medidas estimen oportunas para garantizar la debida protección, durante su desarrollo, de deportistas, técnicos, árbitros y/o espectadores participantes en ellas; así como su atención sanitaria si fuera necesaria.

Se procurará que los/as participantes en este proyecto, así como sus representantes legales, dispongan de información completa sobre las características y modalidades de las actividades a desarrollar y su repercusión sobre la salud.

Se establecen las siguientes medidas de protección sanitaria para el caso de accidente deportivo, que tienen un carácter de mínimas, respecto a las que de modo obligatorio han de establecer los Ayuntamientos sede de actividades:

### **MEDIDAS GENERALES**

1. Información sobre las características y modalidades deportivas y su repercusión sobre la salud. Se concretará en las siguientes actuaciones de cara a los usuarios:

- Con la hoja de inscripción del usuario se entregará una información de los riesgos aludida.

2. Instalación de la sede de la actividad deberá contar con:

- a. Autorización administrativa para su apertura y funcionamiento.
- b. Botiquín convenientemente dotado.
- c. Responsable de primeros auxilios.
- d. Protocolo de asistencia en caso de accidente deportivo (como mínimo punto 3).

3. Contingencia de accidente deportivo prestado a través del S.A.S. El protocolo será el siguiente:

- Atención inmediata. La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al Centro de Salud más próximo.

Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes, responsabilizándose de su implementación:

- a. Atención inmediata en el centro de Salud más próximo.
- b. Desplazamiento a urgencias del S.A.S.
- c. Llamada al 061 o 112 en caso de urgencia vital.

4. Asistencia sanitaria. Los daños o lesiones que ocasione la práctica deportiva que no precisen de una atención inmediata, serán atendidos por el S.A.S.

### **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS**

Prevención:

1. Recomendación de reconocimiento médico. Se realizará la recomendación para las actividades que supongan competición deportiva.
2. En vías o terrenos objeto de la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial:
  - Una ambulancia con médico.
  - 2 ambulancias y dos médicos como mínimo cuando sean más de 750 deportistas.
  - Por cada fracción de 1.000 participantes, una ambulancia y un médico más como mínimo.

Se articularán los procedimientos necesarios para garantizar la debida protección de los datos personales proporcionados para la inscripción de participantes, así como del derecho a que no se de uso publicitario de la imagen de los participantes menores de edad, sin contar con el pertinente consentimiento.

Para hacer efectivas tales garantías, tal y como se establece en el procedimiento de inscripción de participantes que se define en cada contenido del programa, será requisito imprescindible contar con la correspondiente autorización de los padres/madres/tutores/tutoras de cada deportista menor de edad para permitir su participación.



Se advierte que la suplantación de la identidad de participantes y/o de la firma de quién autoriza a su participación será responsabilidad exclusiva de los Coordinadores/as Municipales/Escolares/de Club JDP en cuanto a su inscripción en el programa o de los técnicos/as-educadores/as en lo que a inscripción en una actividad se refiere.

Ningún grupo de deportistas podrá desarrollar actividad alguna sin la presencia real y efectiva de un responsable adulto debidamente acreditado para ello.

### **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE EXCEPCIÓN SANITARIA**

Con carácter general las autoridades estatales y autonómicas competentes en materia de sanidad y deporte disponen que los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y/o de competición, y los titulares de las instalaciones deportivas donde se celebren éstas, deberán establecer y difundir los protocolos específicos necesarios para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria. Así mismo deberán designar a una persona coordinadora de su cumplimiento.



En la práctica de las actuaciones y competiciones deportivas que conforman el Proyecto "Juegos Deportivos Provinciales" para la dinamización del deporte en edad escolar, organizado por la Diputación de Almería durante el curso 2023-2024, serán de obligado cumplimiento todas aquellas normas, restricciones y medidas de prevención que resulte necesario adoptar para hacer frente a cualquier crisis sanitaria ya sea la COVID-19 o cualquier otra enfermedad que origine un riesgo epidemiológico.

## 9. AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN

### **Autorizaciones menores de edad**

La inscripción de deportistas menores de edad para participar en cualquiera de las actividades incluidas en este proyecto debe contar con la obligatoria autorización de alguno/a de sus tutores legales correspondientes. En el formulario normalizado a tal efecto, que dará reflejadas las siguientes conformidades y declaraciones:

### **AUTORIZACIONES**

1. A su inscripción en el proyecto "JDP 2023/24", organizado por la Diputación de Almería, y a su participación en cuantas actividades sean convocadas en los contenidos y modalidades solicitadas. Consentimiento para que realice salidas fuera de la localidad para participar en las actividades deportivas correspondientes.
2. A que la Diputación de Almería pueda realizar y usar fotografías y/o grabaciones de los participantes, durante las actividades deportivas citadas en el punto anterior, en las que pueda aparecer, para la memoria y difusión de la actividad, sin derecho por parte del participante a recibir compensación económica alguna.
3. A que los datos que se recogen en este formulario sean objeto de tratamiento, de conformidad con la normativa de protección de datos personales, en la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL, INTERÉS PÚBLICO.

### **DECLARACIONES**

1. Que se conoce y acepta la normativa general del proyecto "JDP 2023/2024", las bases específicas de los contenidos correspondientes, así como normativa técnica y características de las modalidades en cuestión; y que el/la autorizado/a sabe que debe aceptar las normas de seguridad y de comportamiento que le sean indicadas por los responsables del proyecto "JDP 2023/2024" y que dispongan para cada una de las actividades y competiciones convocadas, autorizando a los responsables a imponer su criterio y eximiéndoles de toda responsabilidad en caso de cualquier incidencia o accidente producidos durante la práctica deportiva y, en su caso, durante los correspondientes desplazamientos que del incumplimiento de aquellas se pueda derivar.

2. Que al deportista de referencia le han sido administradas las vacunas que le corresponden por su edad y que, previa consulta médica realizada, no padece enfermedad, alergias u otras causas que puedan desaconsejar su participación con normalidad en las actividades programadas dentro del proyecto "JDP 2023/2024".
3. Que el deportista de referencia reúne las condiciones físicas y requisitos médicos necesarios para la realización de las actividades previstas. Se expresa el consentimiento concreto para que, en su caso, pueda ser inscrito en equipos de una o más categorías superiores a la suya del mismo municipio y modalidad deportiva, y que se es consciente de los riesgos que esto puede implicar.
4. Que se hace extensible esta autorización al personal afecto al proyecto para que, en caso de máxima urgencia, con el consentimiento y prescripción médica oportuna, tomen las decisiones médico-quirúrgicas necesarias si ha sido imposible su localización.
5. Que se conoce que la cobertura del riesgo de accidentes derivado de la práctica en estas actividades y competiciones deportivas del proyecto "JDP 2023/2024" no lleva implícito tener un seguro de accidentes, corriendo a cargo del participante los gastos médicos por lesión de accidente a través de la Seguridad Social o Seguros Privados, según art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

## 10. SERVICIO DE TRANSPORTE

### **Procedimiento de gestión de transportes**

Las rutas de transporte de cada convocatoria de actividades serán confeccionadas por el grupo técnico responsable del proyecto, para aquellas entidades beneficiarias de este servicio, según lo establecido en las bases específicas de cada contenido del proyecto.

Para el contenido "Ligas Educativas de Promoción Deportiva" las rutas correspondientes a cada convocatoria quedarán establecidas con carácter definitivo, los miércoles previos a su celebración a partir de las 14:00 horas. Podrán ser consultadas por los coordinadores JDP de cada entidad en la plataforma "dePortal" (JDP/Ligas Educativas/Ruta de Transporte) y en [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) (Deporte/JDP) para público en general.

En las demás líneas de contenidos: Talleres Educativos de Promoción Deportiva, Encuentros Educativos de Promoción Deportiva y Circuitos de Promoción del Rendimiento de Base, el servicio de transporte será comunicado directamente y con

suficiente antelación a los responsables de los centros educativos, escuelas municipales y clubes.

Corresponde a cada Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club su consulta y la determinación de las acciones de comunicación pertinentes entre los/as técnicos/as-educadores/as de cada equipo.

### **Uso de servicios de transporte**

Solamente podrán hacer uso de los medios de transporte gestionados por la Diputación de Almería aquellas personas inscritas en el proyecto. Las personas usuarias de los transportes deberán respetar en todo momento las normas de uso y asiento que le sea asignado en su caso, especialmente cuando se encuentre vigente cualquier protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Como excepción, estarán autorizadas aquellas personas adultas que vayan a realizar puntualmente funciones de responsables del grupo de participación.

Será obligatoria la presencia de un/a técnico/a-educador/a en los desplazamientos y durante el desarrollo de los propios encuentros.

Sin su presencia o de la persona adulta en quién ocasionalmente se delegue el ejercicio de sus responsabilidades, el grupo de participación en cuestión no deberá hacer, en ningún caso, uso de estos servicios.

Las incidencias que pudieran derivarse por el incumplimiento de esta norma son de exclusiva responsabilidad de las entidades de referencia (ayuntamientos/centros escolares/clubes deportivos).

La responsabilidad del comportamiento de los usuarios del transporte corresponde, en cualquier caso, a los/as técnicos/as o personas adultas designadas por cada ayuntamiento/centro escolar/clubes deportivos para acompañar y dirigir a los grupos de participación implicados.